



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONVOCATORIA CERRADA – 02 de 2018**

El presente Proceso de Convocatoria cerrada, estará regido por el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., artículo 17 y demás normas reglamentarias que regulen esta materia, como también por lo determinado en estos pliegos de condiciones. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Por la cuantía del servicio a contratar, se aplicará el procedimiento de Convocatoria Cerrada.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN SUGERIDA: CONVOCATORIA CERRADA**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

**1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

El Hospital Civil de IpiALES E.S.E, creado mediante la ordenanza 018 de 1997, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, Empresa descentralizada del nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familias, prestando servicios de salud básicos, complementarios y especializados, con amor, calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

Para cumplir con las funciones propias de su objeto, la E.S.E. Hospital Civil de IpiALES, cuenta con bienes inmuebles, muebles, vehículos, equipos médicos, equipos de oficina, maquinaria industrial de uso hospitalario y recurso humano interno, así como clientes externos, quienes están al servicio de los usuarios a quienes se les debe garantizar la seguridad como paciente y/o acompañantes a los cuales se les debe garantizar permanente custodia y seguridad.

La E.S.E. Hospital Civil de IpiALES no cuenta dentro de su planta de cargos con personal idóneo para realizar actividades de vigilancia y seguridad por lo cual se hace necesario la contratación de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de bienes e instalaciones, colaboradores, pacientes y visitantes con y sin arma de fuego, con medios de apoyo humano y tecnológico.

**1.2- DETERMINACIÓN DE LOS VALORES A FIJAR POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Las tarifas reglamentarias para la contratación de servicio de vigilancia, se encuentran contenidas en el decreto 1070 de 2015 expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que regula las tarifas a pagar a los trabajadores que laboren en las empresas prestadoras del servicio, garantizando una remuneración acorde a la actividad realizada, respetando los parámetros de



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

legalidad e igualdad y las leyes que en materia laboral protegen a los trabajadores de este gremio.



Es así como la superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, ajusto los valores a pagar por el servicio en año 2018, teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo legal mensual vigente, mediante circular número 20183200000025 del 04 de enero de 2018, así:

TARIFA: \$ 781.242 x 8,8 = \$ 6.874.930

TARIFA	PORCENTAJE GASTOS ADMINISTRATIVO S Y DE	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVO S Y DE	MODALIDAD/MEDIO
\$ 6.874.930	8%	\$ 549.994	MEDIO HUMANO SIN ARMA
\$ 6.874.930	10%	\$ 687.493	MEDIO HUMANO CON ARMA
\$ 6.874.930	11%	\$ 756.242	MEDIO HUMANO CON CANINO

#### NECESIDADES DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL

24 HORAS PERMANENTES CON ARMA	
COSTOS DIRECTOS	\$ 6.874.930
AYS 10%	\$ 687.493
SUBTOTAL	\$ 7.562.423
BASE IVA (AIU 10%) (INFORMATIVO)	\$ 756.242
IVA 19%	\$ 143.686
TOTAL	\$ 7.706.109

24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA	
COSTOS DIRECTOS	\$ 6.874.930
AYS 8%	\$ 549.994
SUBTOTAL	\$ 7.424.924
BASE IVA (AIU 10%)	\$ 742.492
IVA 19%	\$ 141.074
TOTAL	\$ 7.565.998

12 HORAS DIURNAS PERMANENTES CON ARMA	
COSTOS DIRECTOS	\$ 3.078.318
AYS 10%	\$ 307.832
SUBTOTAL	\$ 3.386.150
BASE IVA (AIU 10%) (INFORMATIVO)	\$ 338.615
IVA 19%	\$ 64.337
TOTAL	\$ 3.450.487

12 HORAS DIURNAS PERMANENTES SIN ARMAS	
COSTOS DIRECTOS	\$ 3.078.318

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699

Correo: [recursosf@hci.gov.co](mailto:recursosf@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>

IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA





AYS	8%	\$ 246.265
SUBTOTAL		\$ 3.324.584
BASE IVA (AIU 10%) (INFORMATIVO)		\$ 332.458
IVA	19%	\$ 63.167
TOTAL		\$ 3.387.751

VALOR TOTAL DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION	VALOR TOTAL
\$ 7.706.109	3	11	\$ 254.301.583,43
\$ 7.565.998	1	11	\$ 83.225.972,76
\$ 3.387.751	3	11	\$ 111.795.784,69
\$ 3.450.487	2	11	\$ 75.910.718,00
<b>VALOR TOTAL DE VIGILANCIA INCLUIDO IVA</b>			<b>\$ 525.234.058,88</b>
<b>Total servicio con y sin arma mensual</b>			<b>\$47.748.551</b>

**SERVICIO ADICIONAL:**

Las empresas que deseen participar en el proceso de selección para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, deberán suministrar al Hospital, la instalación de cámaras de seguridad y equipos de monitoreo por un valor adicional al valor de los puntos de vigilancia, el cual no podrá ser superior a QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (15.000.000), incluido su respectivo mantenimiento durante la ejecución del contrato así:

<b>INSTALACION DE APOYOS TECNOLOGICOS (CAMARAS DE SEGURIDAD)</b>		
<b>ELEMENTO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Cámara tipo bala para exteriores, Resolución 720P, lente verifocal de 2.8 mm, 48 leds IR, rango de iluminación 12 mts	DT43HR D-TECH	10
Monitor LCD 32"	LG	1
Disco Duro 2 teras, MARCA WESTER DIGITAL PARA CCTV	WD10PURX	1
MATERIALES PARA INSTALACION, CAMARAS DE SEGURIDAD, INCLUYE CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO		
MANO DE OBRA CALIFICADA Y CERTIFICADA, CONFIGURACION Y PROGRAMACION INTEGRAL DEL SISTEMA CCTV		

**Nota 1:** El Hospital Civil de IpiALES E.S.E. se reservará el derecho de aumentar o disminuir las horas o turnos de vigilancia, según la necesidad del servicio, caso en el cual, se informará al contratista con 20 días de anticipación y procederá a realizar los ajustes económicos según corresponda.

### 1.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS

La Empresa que sea escogida después del proceso de selección se compromete a cumplir en forma estricta con las siguientes exigencias:

Prestar el servicio de vigilancia en los puestos, con la cantidad de personas y en los horarios que están estipulados en la presente invitación, con personal idóneo, que tenga aprobado cursos de capacitación, adelantados en un organismo autorizado para hacerlo, de acuerdo con el servicio que este prestando.

Cumpliendo además con los siguientes requisitos: A) No tener registro de antecedentes judiciales. B) Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo autorice para prestar el servicio correspondiente, o su respectivo radicado ante el ente rector. C) Certificado de haber adelantado un polígono con el arma de dotación con una vigencia no mayor a seis (6) meses.

El perfil exigido para los vigilantes que presten el servicio en el Hospital, deben contar con la capacidad necesaria para:

☐ Controlar el acceso y tránsito de personas dentro del área asignada y aplicar las medidas de seguridad respectivas.

☐ Controlar el acceso, tránsito e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante las jornadas laborales y no laborales.

☐ Tomar las precauciones y medidas necesarias, según sea el caso, para evitar riesgos de hurtos, incendios, inundaciones y demás.

☐ Atender, informar y orientar en buena forma a los usuarios en general.

☐ Control y apoyo en situaciones de emergencia.

☐ Registro, requisa e identificación de todas las personas que ingresan al Hospital, con el fin de evitar el ingreso de armas, sustancias psicotrópicas, materiales explosivos, entre otros.

☐ Control y revisión permanente a los alrededores del Hospital.

☐ Asumir la custodia de las instalaciones asignadas durante las 24 horas.

☐ Las personas que sean destinadas al servicio deben estar motivadas, teniendo responsabilidad y sentido de pertenencia con el Hospital Civil de IpiALES.

☐ En todo momento el vigilante debe utilizar el uniforme de la empresa en forma completa y en excelente estado de presentación.

- El vigilante es el responsable por la seguridad en toda el área a su cargo y personal que se encuentre en el lugar, no es exclusiva en la portería.

La ejecución de estas labores exige como mínimo para todos los Guardas:

- Preferiblemente bachiller (mínimo noveno grado aprobado o su homologación).
- Preferiblemente ser reservista de primera clase (en el caso de los hombres).
- Acreditar Nivel avanzado en seguridad.
- Acreditar Capacitación en Atención de Emergencias y Primeros Auxilios.
- Acreditar Capacitación en área de humanidades.
- Acreditar Experiencia de trabajo.
- Acreditar calidad del servicio.

La empresa seleccionada deberá acreditar que a las personas asignadas a la prestación del servicio han sido objeto de un proceso completo de selección en donde se incluya:

- a) Verificación de su hoja de vida: Comprobación de sus documentos personales; visita domiciliaria con determinación de su entorno familiar y fotografía de su residencia, verificación de su capacitación académica, especialmente estudios

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699

Correo: [recursosf@hci.gov.co](mailto:recursosf@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>

IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA



**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
 en funciones de seguridad, comprobación



de sus referencias laborales con determinación del tiempo de estadía en cada trabajo, concepto sobre su desempeño y motivo del retiro; comprobación de cuatro referencias personales y un concepto final en donde se determine las características especiales de su personalidad, vulnerabilidades y características especiales que le facilitan o dificultan la prestación del futuro servicio en su desempeño en el contrato con el Hospital.

- b) Hacer un proceso de inducción adecuado en el que se capacite para la correcta prestación del servicio en el Hospital y se les prepare como mínimo sobre los siguientes aspectos:
  - c) Principales cualidades y valores que debe tener un vigilante, entre las cuales se encuentran; la honradez, el respeto, la responsabilidad, el compromiso, que siempre este alerta, franco, disciplinado, abnegado y de carácter.
  - d) Recalcar los principios de ética y profesionalismo, relaciones públicas, comportamiento humano y principios de liderazgo.
  - e) Manejo de los radios y del empleo del código que se utilizará en las comunicaciones dentro del Hospital.
  - f) Explicar las responsabilidades y características específicas de cada puesto, con misiones claras de las funciones que deben cumplir, según el lugar al cual será asignado para la prestación del servicio, incluyendo la forma de recibir y entregar el puesto, el informe de novedades, entre otros.
  - g) Al proceso de inducción debe asistir todo el personal asignado para los diferentes servicios y sus reemplazos.
- Se considera incumplimiento de la empresa, la asignación de una persona sin la inducción correspondiente, para la prestación del servicio.
    - 1) El contratista se hará responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del contrato se pueda causar al hospital.
    - 2) Como un factor que afecta sensiblemente la moral, el bienestar y el rendimiento de todo el personal, es la recepción a tiempo de su sueldo, es una obligación inherente de la empresa, el que los sueldos del personal asignado al contrato, sean cancelados oportunamente; habiéndole reconocido el valor de las horas extras, nocturnas y festivas trabajadas mensualmente. El Supervisor del contrato, constatará que esto se realice, que los aportes parafiscales sean cancelados oportunamente y que correspondan al valor total del trabajo realizado por cada uno de los vigilantes. El no cumplimiento de esta obligación implica que se le haga una amonestación escrita. La empresa en ninguna situación podrá alegar que no ha cumplido con esta obligación, esperando que el Hospital le efectué el desembolso correspondiente.
    - 3) La empresa debe cambiar en un término máximo de dos turnos, al personal de vigilantes que el Supervisor del contrato considere debe ser relevado, sin que sea necesario explicar los motivos por los cuales se hace la solicitud.
    - 4) La empresa responderá por las pérdidas o hurtos que se presenten en el área asignada, previa presentación de un informe donde se demuestre su responsabilidad.
    - 5) El CONTRATISTA deberá garantizar una selección especial de las personas que ejecutaran el servicio, garantizando que éstos lo presten con CALIDAD y CALIDEZ, exigiendo de manera especial la amabilidad en el trato y la

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799  
 Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699  
 Correo: [recursosf@hci.gov.co](mailto:recursosf@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>  
 IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA



**PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA**  
**EXITOS**  
 CATEGORÍA  
 GERENCIAL 2013



**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
asesoramiento en la orientación de la



persona que visite, transite, ocupe, o evacúe las instalaciones del Hospital.

- 6) Por lo anterior el CONTRATISTA deberá realizar un seguimiento en éstos aspectos y diseñar mecanismos que permitan evaluar la percepción y ejecución del servicio prestado, en estos aspectos y presentar un informe mensual al Supervisor del contrato. (Estrategias de medición de la satisfacción y calidad del servicio) y en casos extraordinarios cuando la Empresa los solicite.
- 7) Realizar estudios de seguridad general y/o individual y/o de eventos especiales con el fin de reforzar la seguridad en donde se detecten debilidades del esquema propuesto por el Hospital.
- 8) Presentar el informe mensual y global de riesgos, hurtos, alucinógenos, áreas con más influencia, etc.; que ayuden a crear estrategias para la mitigación de riesgos.
- 9) Deberá elaborar informes mensuales sobre la ejecución del contrato y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del Supervisor del contrato designado por del Hospital.
- 10) El Contratista a través de los guardas de seguridad, en sus recorridos deberá verificar y reportar mediante memorando al Hospital, tales como luces encendidas, filtraciones de agua y llaves abiertas, entre otras.
- 11) Presentar los Protocolos mínimos de seguridad necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio ajustados a la metodología y el programa de seguridad de la Institución, los cuales deberán estar debidamente codificados y detallados y aprobados por el Hospital, y deberá contener como mínimo:
  - Protocolo control de acceso y registro de vehículos.
  - Protocolo control de acceso de personal del Hospital.
  - Protocolo control de acceso de visitantes en del Hospital.
  - Protocolo control retiro o ingreso de bienes de terceros al Hospital.
  - Protocolo control retiro de bienes del Hospital.
  - Protocolo para emergencias naturales.
  - Protocolo en caso de atentado de bomba.
  - Protocolo en caso de incendio.
  - Programa de capacitación e inducción.
  - Protocolo de revisión de luces, verificación de filtraciones de agua, llaves abiertas, ventanas abiertas e inspección de rejas, lo anterior sin perjuicio de nuevos protocolos de seguridad según necesidades requeridas.
- 12) Fotocopia del documento de conformación y funcionamiento del Comité Paritario y programa de Salud Ocupacional y/o Sistema de Salud Seguridad en el trabajo de la Empresa oferente.
- 13) Constancia de afiliación vigente a una Aseguradora de Riesgos Profesionales, debidamente reconocida por la Ley.
- 14) El proponente deberá estar inscrito en la Red de Apoyo y seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, en la ciudad, la cual se acreditará mediante documento vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedida por dicho organismo.
- 15) Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y demás normas que modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799  
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699  
Correo: [recursosf@hci.gov.co](mailto:recursosf@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>  
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





### 1.3.1 MANUAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO:

Será responsabilidad del contratista revisar, actualizar y presentar para la aprobación de la Supervisión del contrato, dentro del siguiente mes a la suscripción del contrato, el manual de política y procedimiento del servicio de vigilancia y seguridad, el cual deberá especificar, por lo menos, los siguientes aspectos operativos, y el manejo de las principales situaciones y escenarios de emergencia:

- Llevar libro de novedades.
- Formato y periodicidad de informes a supervisor.
- Relevo de turnos.
- Procedimientos de supervisión y coordinación.
- Control de acceso de vehículos.
- Control de acceso de personas.
- Control de entrada edificio Administrativo.
- Requisa a vehículos.
- Manejo de reclamos.
- Procedimiento en el evento de encontrar un intruso.
- Procedimiento en el evento de encontrar evidencia de entrada forzada.
- Procedimiento en el caso de capturar un sospechoso.
- Manejo de personas ebrias o bajo el efecto de drogas.
- Reacción en el caso de accidentes.
- Manejo de eventos masivos.
- Evacuación de edificios o instalaciones.
- Procedimientos para realizar simulacros.
- Procedimiento en el caso de disturbios
- Procedimiento en el caso de emergencias.
- Procedimientos en caso de riesgos alto de fuga o conflictos sociales y/o judiciales.

Las acciones del personal del contratista deberán ceñirse a lo especificado en este manual.

### 1.3.2 ARMAMENTO

El contratista deberá garantizar y emplear armamento debidamente avalado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada. La designación del armamento se realizará teniendo en cuenta la descripción de los puestos de los servicios descritos en el presente pliego.

Cada arma que se emplee en el servicio será sujeta a revisión y aprobación por parte de una entidad idónea, debiéndose presentar constancia a la Supervisión del contrato, de dicha revisión.

El contratista se obliga a mantener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato y serán presentados al Supervisor del Hospital cuando éste lo requiera.

### 1.4 - DETERMINACION DE LOS VALORES A ASEGURAR

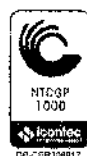
Por el grado de responsabilidad de la prestación del servicio se requiere que el oferente constituya una garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la



**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

Superintendencia Financiera que ampare los



siguientes riesgos: 1- **cumplimiento**: en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezara a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del acuerdo contractual. 2- **Calidad de los servicios a prestar**: en una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezara a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 3) **responsabilidad Civil Extracontractual** en una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), con una vigencia igual a la duración del contrato. 4). **Pago de salarios y prestaciones sociales** equivalentes al 10% del valor del contrato con vigencia igual a su plazo y 3 años más.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**OBJETO:** Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Hospital Civil de IpiALES E.S.E, sus funcionarios, contratistas, pacientes y visitantes, vigilancia con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano y tecnológico para salvaguardar todos los materiales, maquinaria, equipo y vehículos, de forma ininterrumpida y de manera efectiva de acuerdo con la siguiente descripción:

**2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.**

Distribución por puestos así, las 24 horas:

- ✓ Atención al Cliente: Un (1) vigilante armado y con radio de comunicaciones.
- ✓ Puerta de Urgencias: Un (1) vigilante sin Arma, con radio de comunicaciones y red de apoyo PONAL.
- ✓ Rondero Interno: Un (1) vigilante armado y con radio de comunicaciones.
- ✓ Rondero Externo: Un (1) vigilante armado y con radio de comunicaciones.

Distribución por puestos, así las 12 horas:

- ✓ Puerta de Ingreso No. 1: Un (1) vigilante sin Arma, con tonfa y/o bastón de mando y detector de metales.
- ✓ Parqueadero Principal: Un (1) vigilante armado y con radio de comunicaciones.
- ✓ Pasillo, Caja y Farmacia: Un (1) vigilante armado y Radio de Comunicaciones.
- ✓ Puerta Ingreso No. 2: Un (1) vigilante sin arma.
- ✓ UCI Adultos: Un (1) vigilante sin arma y radio de comunicaciones.

**2.2. LICENCIAS Y/O PERMISOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

**2.2.1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 356 del 11 de Febrero de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional, el proponente deberá presentar fotocopia legible e integra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente, la licencia debe





**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

hallarse vigente a la fecha de cierre de la

presente licitación so pena de rechazo y debe autorizar al proponente para operar en los lugares donde se prestara el servicio.



## **2.2.2. LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

El proponente debe anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se le otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, y que debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación.

## **2.2.3. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS**

Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como "medios tecnológicos" de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del decreto 356 de 1995, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la mencionada Superintendencia.

## **2.2.4. LICENCIA DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES DISTINTIVOS.**

El proponente deberá allegar con su oferta, copia de la resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al decreto 1979 de 2003 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.

En caso de encontrarse en trámite o renovación se deberá presentar documento radicado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha anterior al cierre del presente proceso.

## **2.2.5. LISTADO DE ARMAS POR IDENTIFICACIÓN EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS DE INDUMIL**

El proponente debe anexar el listado de armas por identificación, expedido por INDUMIL y copia de los salvoconductos de porte o tenencia del armamento con el que van a desarrollar el objeto contractual, que debe estar vigente y a nombre del proponente. En el listado deberá constar: cantidad, tipo de armamento y la vigencia de los salvoconductos, en cumplimiento de las normas legales vigentes sobre la materia, a la fecha de cierre del presente proceso de selección

## **2.2.6. CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN A LAS SIGUIENTES REDES DE APOYO.**

El proponente deberá anexar certificado de afiliación de:

- Red de apoyo de la Policía de Nariño.
- Red del Frente de Seguridad Empresarial DIJIN.
- Red de la Fiscalía General de Explosivos e Incendios y Manejo de Incidentes NBQR.

Las certificaciones deberán estar vigentes con una fecha no superior a seis meses con respecto a la fecha de cierre de la presente Licitación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, bastara que uno de sus integrantes acredite cumplir con este requisito.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799  
Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699  
Correo: [recursosf@hci.gov.co](mailto:recursosf@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>  
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA





### 2.2.7. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la empresa, si la firma proponente de acuerdo con la ley lo requiere, o a falta de éste la certificación debe venir suscrita por el representante legal de la empresa proponente.

### 2.2.8. CERTIFICACIÓN DE LA SUPERVIGILANCIA DE NO REGISTRAR MULTAS NI SANCIONES IMPUESTAS POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA Y ENCONTRASE A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN Y MULTAS DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.

El oferente debe allegar las siguientes certificaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigentes al cierre del presente proceso de selección:

Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste estar a paz y salvo por concepto de cuota de contribución y/o certificación sobre estados financieros.

Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre multas y sanciones en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre.

En caso de propuestas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal debe allegar estos documentos.

### 2.2.9. COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El proponente deberá anexar, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia de 800 SMMLV, conforme al Decreto 356 de 1994.

En caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

### 2.2.10. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS - DECRETO 356 DE 1994 ART. 11

El proponente debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio del Trabajo) se le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso licitatorio.



**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En caso de Consorcio, Uniones Temporales o

promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar la copia de este documento.



### 2.2.11. PARQUE AUTOMOTOR

El proponente que dentro de la oferta presente para la ejecución y supervisión del contrato con EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES, un parque automotor conformado por UN (1) vehículo y UNA (1) motocicleta, aptos para que el contratista ejecute las labores de supervisión y coordinación.

Tanto vehículos y motos deben ser modelo 2015 o más reciente, y estar matriculados, parque automotor que en el caso de que no sea de propiedad del oferente, deberá acreditar su calidad de arrendatario (renting) y/o leasing

Para verificar lo anterior el proponente anexará una relación del parque automotor indicando: 1. Placa, 2. Modelo, 3. Tipo vehículo y 4. Tarjeta de propiedad. Se debe incluir copia de las respectivas tarjetas de propiedad de los vehículos.

### 2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Podrán participar en el presente procesos de selección todas las personas naturales y jurídicas Nacionales o Extranjeras que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.15.1. del Decreto 1082 de 2015 con las siguientes clasificaciones:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	92000000	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA
FAMILIA	92120000	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
CLASE	92121500	SERVICIO DE GUARDIAS
CODIGO UNSPSC 92121504		

### 3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

## 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- 1) Prestar en forma ininterrumpida y de manera efectiva el servicio de vigilancia y seguridad.
- 2) ejercer control estricto, riguroso y permanente al ingreso de vehículos automotores y personas, revisando portamaletas, bolsos, maletines y demás.
- 3) Llevar en el libro de minutas el registro y control de vehículos de la empresa, registrando su hora de entrada y salida y nombre del conductor, novedades como abolladuras, lámparas rotas, vidrios rotos, etc, en este caso deberá informar inmediatamente la novedad a la subgerencia administrativa y financiera.
- 4) Ejercer el control sobre la entrada y salida de equipos médicos y odontológicos portátiles, computadores, video vean, equipos de oficina y audiovisuales, registrando su marca, referencia, serie y destino, teniendo en cuenta que siempre debe mediar autorización escrita para su retiro.
- 5) Designar personal idóneo y con experiencia suficiente en vigilancia y seguridad privada.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799  
 Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699  
 Correo: [recursosf@hci.gov.co](mailto:recursosf@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>  
 IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA





**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**



- 6) Adoptar medidas de prevención y control para evitar que sus servicios sean utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directa o indirectamente vinculadas con el narcotráfico o actividades terroristas.
- 7) Mantener en forma permanente altos de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- 8) Reportar cualquier novedad o anomalía tanto a la subgerencia administrativa y financiera como al grupo de apoyo administrativo regional, y a las autoridades competentes.
- 9) Observar durante la duración del contrato las normas y procedimientos establecidos por el gobierno nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la superintendencia nacional de vigilancia y seguridad privada.
- 10) Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de usar armamento no legítimo o no autorizado por la ley.
- 11) Emplear los elementos y equipos autorizados por la superintendencia nacional de vigilancia y seguridad privada únicamente para los fines establecidos en la licencia de funcionamiento.
- 12) Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que exige el decreto 356 de 1994.
- 13) Garantizar que el personal que preste el servicio porte la credencial de identificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- 14) Garantizar que el personal que preste sus servicios, salvaguarde la información confidencial a la cual tuviere acceso en ejercicio de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
- 15) Garantizar que el personal que preste sus servicios cumpla estrictamente los turnos y demás condiciones pactadas y por ningún motivo abandone el servicio contratado, sin previo y oportuno aviso a la empresa contratante.
- 16) Implementar mecanismos tendientes a prevenir que el personal de vigilancia y seguridad privada se involucre en actividades ilícitas o delictivas.
- 17) Garantizar que el personal de vigilancia y seguridad no acceda a amenazas o peticiones de quienes actúan por fuera de la ley a fin de obligarlos a hacer u omitir un acto o hecho.
- 18) Informar inmediatamente ocurra una situación de las relacionadas a la subgerencia administrativa y financiera del contratante, al grupo de apoyo administrativo de la agencia de vigilancia y seguridad y a las autoridades competentes a fin de que se adopten los correctivos necesarios.
- 19) Efectuar reposición por pérdidas presentadas en desarrollo del presente contrato en el término que indique la empresa contratante.
- 20) Incorporar los medios, equipos y servicios ofrecidos en la propuesta presentada para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- 21) Las demás que señale la ley y las normas complementarias y las que se deriven de la propuesta.
- 22) El contratista deberá garantizar y emplear armamento debidamente avalado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.
- 23) La designación del armamento se realizará teniendo en cuenta la descripción de los puestos de los servicios.
- 24) El contratista se obliga a mantener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato y serán presentados al Supervisor del Hospital cuando éste lo requiera.
- 25) Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y demás normas que modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Participar y colaborar en la realización de certificación de las actividades

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799  
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699  
Correo: [recursos@hci.gov.co](mailto:recursos@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>  
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

desarrolladas y problemas observados en la ejecución del contrato con las correspondientes propuestas de solución, seguimiento y evaluación de las medidas a tomar.



2. Brindar un trato adecuado a los usuarios y las personas que laboran en la institución.
3. Contribuir al cumplimiento de los objetivos operativos establecidos en la planeación estratégica de los procesos.
4. Resolver de manera clara y amable las dudas que los usuarios y familiares presenten durante la estancia frente a la prestación del servicio.
5. Presentar planes de acción en el caso de encontrarse oportunidades de mejora en las evaluaciones internas o en el servicio contratado.
6. Velar por la conservación de los bienes muebles del Contratante.
7. Coordinar y mantener comunicación con el grupo de trabajo que permita la gestión y el fortalecimiento de las áreas funcionales.
8. Cumplimiento de las normas institucionales contempladas en el código de ética y buen gobierno.
9. Participar y contribuir en forma positiva al logro de los objetivos contenidos en el plan de desarrollo y gestión de la institución y las inherentes a la naturaleza del mismo.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION.**

EL Valor estimado del contrato es de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 525.234.058)**, moneda corriente, incluido el IVA, para la prestación del servicio vigilancia y seguridad privada por 11 meses de acuerdo a (i) la determinación de la necesidad del servicio que requiere el Hospital Civil de IpiALES E.S.E. (ii) el personal requerido para tal fin teniendo en cuenta los horarios diurnos y nocturnos discriminados en la parte contentiva del documento.

#### **5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRONOGRAMA PARA SELECCIÓN DE PROPUESTAS.**

##### **5.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Para la selección de la empresa a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., se aplicará lo previsto en el artículo 17 del Acuerdo N° 017 del 26 de Mayo de 2016, "Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E.", que corresponde a la modalidad de contratación por Convocatoria Cerrada, al ser su valor mayor a 100SMLMV y menor a 900 SMLMV.

CONVOCATORIA CERRADA	
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria y términos de condiciones en página WEB y cartelera,	10 de Enero de 2018
Manifestación de interés a participar	11 y 12 enero de 2018 / 05:00 p.m.
Visita al sitio de trabajo	15 de enero de 2018 / 2:00 p.m.
Presentación de Propuestas	16, 17 y 18 de enero de 2018 / 05:00 p.m.
Cierre del proceso, recepción de las propuestas apertura y elaboración de actas	19 de enero de 2018 / 2:00 pm instalaciones del Hospital
Evaluación de las propuestas	22, 23 y 24 de enero de 2018
Publicación de los resultados en página web y cartelera.	25 de enero de 2018
Recepción de Objeciones	25 - 29 de enero de 2018
Respuesta a objeciones	30 de enero de 2018
Elaboración de los contratos, revisión y entrega a los contratistas para legalización	30 de enero de 2018
Expedición de CDP y RP	1 de febrero de 2018

### 5.3 Visita al Sitio de Trabajo.

Con el fin de que los interesados en participar en la convocatoria cerrada tengan una apreciación directa de la dimensión del servicio a contratar, los requerimientos de los mismos, de los costos y gastos en que incurrirán para prestar el servicio, y de los factores que inciden en esto, se ha programado visita a las instalaciones del Hospital para el día quince (15) de enero de 2018 a las 2 pm, el lugar de reunión será la Sala de Juntas de la Gerencia del Hospital.

Las empresas interesadas en participar en este proceso deben realizar la visita obligatoria con la presencia del coordinador del servicio. Para la visita se debe traer carta de presentación firmada por el Representante Legal de la Empresa, y de esta visita se dará carta de asistencia, la cual deberá venir anexa a la propuesta.

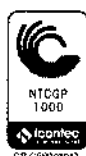
La Visita será atendida por el Profesional Universitario – Recursos Físicos.

### 5.4 Manifestación del interés en participar y Visita

El cronograma para llevar a cabo el proceso de selección, será el siguiente: El día 10 de enero de 2018 se llevará a cabo la publicación del pliego de condiciones en la cartelera principal y en la página WEB de la entidad, para lo cual los proponentes deberán, a partir de ese día y dentro de los dos días hábiles siguientes al acto de



**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**



publicación manifestar su interés de participar

en el proceso de selección, lo cual habilita a los participantes para la presentación de la respectiva oferta, so pena de declararse desierto el proceso de selección en caso de no existir oferentes.

El día 12 de enero de 2018 a las 5 p.m., vence el término para que los interesados manifiesten a la entidad hospitalaria – secretaria de gerencia o al correo electrónico [juridica@hci.gov.co](mailto:juridica@hci.gov.co) la intención de participar en el proceso. Surtido este término y manifestado el interés de participar, se procederá a consolidar la respectiva lista, quienes deberán comparecer a las Instalaciones de la entidad hospitalaria el día 15 de enero de 2018; a las 2 p.m. Para llevar a cabo la visita a las instalaciones de La institución y el lugar de reunión será la Hospital Civil de Ipiales, con el fin que los interesados en ofertar tengan una apreciación directa de los costos y gastos en que incurrirán para prestar el servicio y de los factores que inciden en estos.

De esta visita se expedirá constancia de asistencia, la cual deberá venir anexa a la propuesta y el proponente que no asista asume la responsabilidad de conocer las áreas a cubrir.

## 6. VIGENCIA Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**6.1 VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración del once (11) meses, del 1 de Febrero de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018.

**6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios de vigilancia y seguridad privada, se prestarán en las instalaciones del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

## 7. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

**7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** deberá presentarse con firma original del Representante Legal de la Empresa oferente, y deberá contener mínimo la siguiente información: Documento de identidad, NIT o RUT, dirección de notificaciones, número de Teléfono y Correo Electrónico.

Con este documento se acreditará:

1.- Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En documento anexo a la propuesta, deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones. 2.- Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

a) Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.

b) Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complementa, modifique o adicione.

Cra 1 Nº 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: [recursosf@hci.gov.co](mailto:recursosf@hci.gov.co) http: [www.hci.gov.co](http://www.hci.gov.co)

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



PREMIO NACIONAL DE  
ALTA GERENCIA  
E A  
C  
D  
E  
E  
X  
I  
T  
O  
S  
UNIVERSIDAD  
ELABORADO EN  
2013



**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**



c) El compromiso de que no admitirá que

terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

d) Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

e) Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

## 7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

### 7.2.1 Personas Naturales:

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

### 7.2.2 Personas Jurídicas Nacionales:

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- b) Aportar certificado de existencia y representación legal. **El objeto social deberá incluir actividades similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.**
- c) Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.

## 7.3. MANIFESTACIÓN DEL INTERÉS EN PARTICIPAR.

Se encontrará habilitado a participar en el proceso el oferente que haya manifestado su interés en participar dentro de los términos indicados en el presente documento.

## 7.4. EXPERIENCIA

El aspirante mínimo deberá acreditar un (1) año de experiencia en vigilancia y seguridad privada demostrados en contratos con el sector público o privado y ejecutado a nivel departamental o nacional.

## 7.5. ANTIGÜEDAD.

Que las empresas oferentes tengan mínimo dos (2) años de constituida. En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia se suma por cada uno de los integrantes.

## 7.6. INDICADOR FINANCIERO:

<b>Capital de Trabajo</b>	Mayor o igual al 100% del presupuesto
<b>índice de liquidez</b>	Mayor o igual 3.5 %
<b>índice de endeudamiento</b>	Menor o igual 40 %
<b>Razón de cobertura de intereses</b>	Mayor o igual 6.0
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>	Mayor o igual 0.35
<b>Rentabilidad del Activo</b>	Mayor o igual 0.20

Los indicadores deben constar en el RUP vigente al momento de presentar la propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales los indicadores financieros se ponderarán multiplicando las partidas contables por el porcentaje de participación de los oferentes.

## 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria pública. Cabe recordar que la invitación a participar en la convocatoria cerrada, forma parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. a la que se someten los proponentes durante la convocatoria cerrada y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La selección de la propuesta la realizará el comité de contratación y se escogerá la que cumpla con las condiciones de la Convocatoria, y con los términos de referencia que se indican a continuación:

### 8.1. ASPECTOS DE PUNTUACIÓN:

La calificación en puntaje de cada oferente se obtendrá de la calificación de su respectiva propuesta de acuerdo a los puntajes que obtenga cada una de los ítems evaluados. El máximo de puntuación que podrá obtener una propuesta será de mil (1.000) puntos de acuerdo como se detalla en el siguiente cuadro:

<b>CERTIFICADOS DE CALIDAD</b>	200 PUNTOS
<b>RUC</b>	200 PUNTOS
<b>TALENTO HUMANO</b>	200 PUNTOS
<b>COORDINADOR DE SEGURIDAD</b>	100 PUNTOS
<b>APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN LA CIUDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	200 PUNTOS
<b>PRESENCIA EN DEPARTAMENTO DE NARIÑO</b>	100 PUNTOS

**8.1.2. CERTIFICADO DE CALIDAD - 200 PUNTOS:** Se le otorgaran Doscientos (200) puntos al oferente que acredite en su oferta certificados de calidad de acuerdo a la siguiente asignación:



**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



ISO 9001	50 puntos
OSHAS 180001	50 puntos
ISO 28000	50 puntos
ISO 14001	50 puntos

En caso de consorcio o unión temporal bastara que uno de sus integrantes acredite dicho requisito.

**8.1.3. RUC**

El proponente que acredite en su oferta RUC se le asignara puntuación de acuerdo a la siguiente relación:

CALIFICACION	PUNTAJE
Entre 85 – 90	40 puntos
Entre 90.1 – 95	100 puntos
Entre 95.1 – 100	200 puntos

**8.1.4 TALENTO HUMANO - 200 PUNTOS:**

Número de zonas a operar 12 horas con y sin arma	Número de zonas a operar 24 horas con y sin arma
5	4

Se verificara el cumplimiento de este numeral con la certificación expedida por parte del Representante Legal y la relación de Operarios con las respectivas hojas de vida, el cumplimiento del total de operarios otorgara doscientos (200) puntos, si no se cumple el total solicitado se otorgaran cero (0) puntos

**8.1.5 COORDINADOR DE SEGURIDAD - 100 PUNTOS:**

El proponente deberá acreditar en su oferta, un (1) coordinador de seguridad con la siguiente formación acreditada:

- Profesional En Áreas Administrativas.
- Oficial De Grado Superior
- Credencial De Consultor
- Especialista En Seguridad, Ciencias Militares O Recursos Militares
- Experiencia De 7 O Mas Como Director O Coordinador De Operaciones En Vigilancia Y Seguridad Privada
- Vinculación Con El Oferente A La Fecha Del Cierre Del Proceso.

**8.1.6. APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN LA CIUDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO - 200 PUNTOS**

APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN LA CIUDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Mano de Obra de Ipiales)	200 PUNTOS _____ 81 - 100% del personal
	100 PUNTOS _____ 80 - 61%
	50 PUNTOS _____ 40 - 60%

Cra 1 Nº 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799  
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699  
Correo: [recursosf@hci.gov.co](mailto:recursosf@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>  
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





0 PUNTOS \_\_\_\_\_ 39% o menos

Para la evaluación del apoyo a la generación de empleo en la ciudad de ejecución del contrato, el proponente deberá presentar debidamente diligenciada y suscrita bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, una manifestación expresa de la relación del personal que tiene como residencia la ciudad de IpiALES y que será empleado para la ejecución del contrato, la relación de personal debe venir en una relación que contenga los datos discriminados a continuación:

Nombre completo	Identificación	Lugar de Nacimiento	Domicilio	Teléfono

**8.1.7. PRESENCIA DEL OFERENTE EN EL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO - 100 PUNTOS.**

El oferente que cuente con una sucursal o agencia legalmente constituida dentro del Departamento de Nariño y que se demuestre en el certificado de existencia y responsabilidad legal con una antigüedad de expedición no superior a 30 días se le otorgara 100 puntos.

**8.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)**

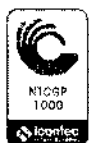
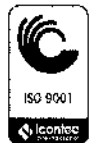
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, que para el presente proceso son:

Si se presenta empate entre dos (2) o más ofertas, se evaluarán de conformidad con la priorización a los factores de escogencia que se refiere el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015; para el caso EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES se tendrá en cuenta en primer lugar el puntaje otorgado.

Si persiste el empate, EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

- a. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentran una empresa con más de diez (10) años de Experiencia en el Mercado Laboral.
- c. Si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.





**9. SUPERVISION DEL CONTRATO**

La supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo de la Persona que designe la Gerencia para tal fin.

**10. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:**

Las propuestas se recibirán en las instalaciones del Hospital Civil de Ipiales, en la oficina de la Secretaría de la Gerencia en sobre sellado únicamente del 16 al 18 de enero de 2018 hasta las 05:00 p.m. del último día.

Expedido en la ciudad de Ipiales, a los 10 días del mes de enero de 2018.

**DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN  
GERENTE  
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**

<i>Elaboró:</i> Andrea Moreno Oficina Jurídica	<i>Revisó:</i> Rodrigo Arévalo Asesor jurídico externo	<i>Aprobó:</i> Diego Fernando Morales Ortegón Gerente
--	--	---

